

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.240

Ayuntamiento de Avila

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones del ejercicio actual sobre arbitrios de urbana, solares edificadas o sin edificar, solares sin edificar; tasa de alcantarillado y entradas de carruajes, se exponen al público por plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones.

Avila, 20 de Septiembre de 1975.
—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 2.254

MINISTERIO DEL EJERCICIO

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSO SUBASTA.—URGENTE

Se anuncia concurso subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel para la Guardia Civil en AVILA, Capital, con un presupuesto de contrata importante de pesetas 106.112.181'94, con un plazo de ejecución de 32 meses y 54 viviendas, siendo la fianza provisional de 2.107.359'00 pesetas, que será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, vigentes.

Admisión de proposiciones hasta las trece horas del día 6 del próximo Octubre en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 110 y hasta la misma hora del día 3 del mismo mes en la Comandancia de Avila.

Apertura de pliegos a las diez ho-

ras del día 9 del próximo mes de Octubre, en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el Pliego de Condiciones unido al proyecto, que pueden ser examinados en las Dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de Oficina. Deben presentar también el Certificado de Clasificación C-2. El expediente y concurso subasta de esta construcción ha sido declarado de urgencia por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de Julio del corriente año.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.
—El General Jefe de Material y Mantenimiento.— Firmado: Antonio Hermosilla Bernardín.

Número 2.170

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Antonio Martínez Lafuente, Abogado del Estado Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado, se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha

podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente Edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto, son los siguientes:

Expediente 2.967/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por acta de inspección, correspondiente a D. Miguel Benito Márquez, Impuesto Industrial, Cuota Beneficios, Ejercicio 1972. Base impositiva que el Jurado acuerda: Quinientas treinta mil pesetas.

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Expediente 74/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila. El Jurado acuerda señalar a: D. Fernando García Sañudo Arias Carvajal, una base por signos externos de Doscientas setenta y tres mil sesenta y siete pesetas, por el año 1969, a efectos del Impuesto General sobre la Renta de las personas Físicas, sin perjuicio de las desgravaciones y deducciones legales, que procedan, a juicio de la Administración.

Contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial de Ma-

drid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 3.018/73, procedente de la Delegación de Hacienda de Avila, por agravio comparativo, correspondiente a D. José Arbués Lacadena, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, Médico, Ejercicio 1970. Acuerdo del Jurado: Retribuciones, Novcientas veinte mil cuatrocientas setenta y siete pesetas.

El interesado en el expediente arriba relacionado, no podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso alguno, ni siquiera el contencioso administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Martínez Lafuente.

Número 2.169

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Pedro Alvarez Sánchez, calle Ricardo San Juan, 4.8.º A, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Aravalle en término municipal de Gilgarcía (Avila), con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad trami-

tada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gilgarcía o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.976).

Valladolid, a cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Número 2.197

INFORMACION PÚBLICA

Don José María Muro-Lara, como Gerente de Inmobiliaria Puenteviejo, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la Urbanización «Pinar de Puenteviejo» al cauce del río Voltoya en término municipal de Maello (Avila).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Construcción de una depuradora de aireación prolongada de planta rectangular de 26 metros por 8'80 metros de lado, medidas exteriores y una profundidad de 3'70 metros dividida en tres cámaras y capaz de depurar 400 metros cúbicos día, equipada con sistema de aireación y recirculación de fangos.

El agua tratada se verterá al cauce del río Voltoya, en término municipal de Maello (Avila) lugar Puente Autopista.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 11 del Decreto de 14 de Noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número. 2.155

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de julio de 1975 por la que se establece el régimen de obligatoriedad de higienización de leche en Avila (capital), con base en la Central Lechera «AVILACTA».

Itmo. Sr.: El apartado a) del artículo 50 del Reglamento de Centrales Lecheras y Otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2.478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, prevé como una de las fórmulas de establecer el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche, la convocatoria de un concurso para el establecimiento de una central lechera común a varias localidades que constituirán un «área de suministro»:

Resultando que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1968 se resolvió el concurso a favor de la entidad Cooperativa Provincial Lechera «AVI-

LACTA», convocado por la concesión de una central lechera para el abastecimiento de Avila (capital), autorizándose la puesta en marcha de dicha central lechera por Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de febrero de 1975:

Resultando que desde la fecha de la puesta en marcha la repetida central lechera ha venido funcionando con absoluta regularidad:

Considerando que la central lechera de Avila reúne capacidad suficiente para atender al suministro de leche higienizada, que cuenta con la recogida de leche necesaria para ello, comprometiéndose a realizar el servicio en las debidas condiciones:

De conformidad con los informes emitidos por los Ministerios de Agricultura (Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios) y de Comercio (Comisaría General de Abastecimientos y Transportes).

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Reglamento de Centrales Lecheras y Otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2.478/1966, de 6 de octubre y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

A partir de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» queda establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de toda la leche destinada al abastecimiento público y la prohibición de su venta a granel en Avila (capital), con base en la central Lechera «AVILACTA».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, a 22 de Julio de 1975.—
García Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1975).

Número 2.154

DECRETO 2.027/1975, de 24 de julio, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Aldeavieja y Blascoeles (Avila).

Los Ayuntamientos de Aldeavieja y Blascoeles, de la provincia de Avila, adoptaron acuerdos con quórum legal de instruir expediente para la fusión de sus Municipios limítrofes, en base a que carecen de recursos económicos suficientes y a la escasa distancia de sus núcleos de población, de similares características.

El expediente se sustanció, con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales, y las bases aprobadas para la fusión previenen, entre otros extremos, que el nuevo municipio se denominará Santa María del Cubillo y tendrá su capitalidad en el núcleo de Aldeavieja.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto la realidad de los motivos invocados por los Ayuntamientos y la conveniencia de la fusión para posibilitar una mejor prestación de los servicios en los núcleos, concurriendo en el caso las causas prevenidas en los apartados a) y c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Aldeavieja y Blascoeles (Avila) en uno, con el nombre de Santa María del Cubillo y capitalidad en el núcleo de Aldeavieja.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones

que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre de 1975).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Hermanidad Sindical del Campo de Nava del Barco

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, la Derrama correspondiente a las Cuotas Específicas, para nivelar el Presupuesto del presente año.

El plazo para presentar reclamaciones por escrito es de treinta días.

Nava del Barco, dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Eladio Jiménez. —2.133

ALCALDIA DE BARCO DE AVILA

EDICTO

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento y en cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con la Ley de Régimen Local, se sacan a pública subasta las siguientes obras:

- Explicación del Campo del Teso del Mercado Comarcal de Ganados vivo de esta Villa, y
- Saneamiento del Campo del Teso.

Tipo de licitación.—Según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Carlos V. de Liñán.

Forma de pago.—Contra certificación expedida por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Carlos V. de Liñán y a través de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y el Ayuntamiento de esta Villa.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones facultativas, plano, proyecto, presupuesto redactados por el Sr. Ingeniero Agrónomo don Carlos V. de Liñán y económico-administrativas, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, que los licitadores aceptan de antemano.

Garantía provisional.—Para poder tomar parte en la subasta, se fija en el 3 por 100 del importe del presupuesto.

Garantía definitiva.—El 1 por 100 del presupuesto (de esta fase), admitiéndose aval Bancario.

Personalidad.—Los licitadores podrán hacerlo por sí o representados en persona autorizada mediante poder bastanteado.

El licitador no se hallará comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Proposiciones.—Deberán presentarse en pliego cerrado desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Subasta y apertura de plicas.—En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Adjudicación definitiva.—Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de plicas, debiendo presentar el adjudicatario el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

Barco de Avila, a ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José Sayans.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., calle..... número....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la licitación pública para la ejecución de las obras de explanación del Campo del Teso del Mercado

Comarcal de Ganados vivo de Barco de Avila y Saneamiento del Campo del Teso, en nombre propio (o de la Entidad que representa) declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acepta todas y cada una de las condiciones del pliego base de la subasta, así como las del proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo D. Carlos V. de Liñán y se obliga a ejecutar las obras en el precio de.....pesetas.

Fecha..... —2.162

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Dofia Mariana Sacido Olano, solicita autorización para instalar un Salón de Peluquería en la calle Juan Manuel Rodríguez número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—La Alcalde, Emilia de Pedraza.

—2.188

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO

ANUNCIO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una res vacuna de las siguientes señas: Novilla añoja, pelo negro, con remisaco por atrás en la oreja derecha.

Lo que se hace público a fin de que el que acredite ser el dueño, pueda recogerla previo pago de los gastos ocasionados, pasados quince días sin aparecer el dueño, será subastada con arreglo al Reglamento de Reses Mostrencas.

Casas del Puerto de Villatoro, a doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (llegible).

—2.190

AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ

EDICTO

Hago saber: Que aprobado el expediente de enajenación de los bienes municipales de la Casa Ayuntamiento y Juzgado de Paz, derruido, de una superficie de 138 metros cuadrados y la Casa Cuartel vieja de la Guardia Civil, sito en la calle Mirasoles con el número 2, de una superficie de 522 metros cuadrados, por el Ministerio de la Gobernación (Sección General, Régimen Provincial, Servicio de Bienes y Servicios Locales) con la correspondiente autorización por dicho Organismo en escrito número 589; Sección 1.ª, de fecha 20 de Agosto del año en curso, y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones para poder tomar parte en la subasta, por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 5 de Septiembre del año en curso, los cuales se hallan expuestos al público, así como los demás documentos obrantes en el expediente durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento y no puedan alegar ignorancia alguna.

Dado en Martinez, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Anselmo de Castro.

—2.186

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago del 25 por 100 de aportación para obras de abastecimiento de agua en el Anejo de Guareña; 1 por 100 de aportación Estatal y Proyectos Técnicos correspondientes, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Torre, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Vicente López.

—2.195